

Asimismo indemnizará a Angeles Moñino Nuñez en la cantidad de 2.290.367 pts., incrementada con el interés por mora correspondiente, cantidad de la que responderá directamente y solidariamente con el condenado la Cía. de Seguros Ofesauto como representante de la Cía. Al Amane.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el organo que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Abdellah Bachiri, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 28 de mayo de 1999.

Amparo Moyano Iglesias.

EDICTO NOTIFICACIÓN

1553.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 47/99 en virtud de denuncia de oficio, formulada ante la Policía Local por insultos a agentes de la autoridad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 24 de febrero de 1999.

Doña Gloria Eva Dávila Pérez Juez Sustituta de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 47/99 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de insultos a agentes de la autoridad contra José Luis Castillo Jiménez.

FALLO

Que debo condenar y condeno a José Luis Castillo Jiménez, como autor responsable de una falta de respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de quince días de multa a razón de mil pesetas diarias (1000 Ptas.) con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el organo que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. José Luis Castillo Jiménez, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 28 de mayo de 1999.

Amparo Moyano Iglesias.

EDICTO NOTIFICACIÓN

1554.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 230/98 en virtud de denuncia de Haddu Al-Lal Amar, formulada ante Comisaría por daños y lesiones, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 7 de febrero de 1999.

Doña Gloria Eva Dávila Pérez Juez Sustituta de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 230/98 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de daños y lesiones contra Sara Al-Lal Amar.

FALLO

Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este proceso, y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgador el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el organo que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Sara Al-Lal Amar, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 29 de mayo de 1999.

Amparo Moyano Iglesias.